



La Serena

LA SERENA, 25 MAYO 2023

DECRETO N° 1298 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago suscrito entre el Señor Raúl Osvaldo Araya Rojas., Representante Legal de la Empresa Centro de Estudios y Desarrollo Integral del Niño Ltda. y la Ilustre Municipalidad de La Serena de fecha 24 de mayo de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. APRUÉBASE el convenio de pago suscrito con fecha 24 de mayo de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena rol único tributario 69.040.100-2, representada por su Directora de Administración y Finanzas (S) Sra. Susana Vera Montaña, y el Centro de Estudios y Desarrollo Integral del Niño Ltda, rol único tributario N° 88.023.600-8, representada legalmente por don Raúl Osvaldo Araya Rojas, por concepto de Patentes Comerciales N° Rol N°201/13.

2. DÉJASE CONSTANCIA que corresponderá a la Sección de Cobranzas dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730 de 2019.

3. COMUNÍQUESE a don Raúl Osvaldo Araya Rojas., el presente decreto por parte de Sección Partes e Información de Secretaría Municipal, mediante su remisión al siguiente correo electrónico:

4. COMUNÍQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que realiza Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



SUSANA VERA MONTAÑA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Centro Cedin Ltda., raul.araya@cedin.cl
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Asesoría Jurídica
 - Depto. de Finanzas
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- LMV/SVM/SHG/JWT



La Serena

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO CEDIN LIMITADA

En La Serena, a Miércoles 24 de mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Directora de Administración y Finanzas (s) doña Susana Vera Montaña, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Centro de Estudios y Desarrollo Integral del Niño Ltda., rol único tributario N° 88.023.600-8, representada, según se acreditará, por don Raúl Osvaldo Araya Rojas, ambos con domicilio en Coquimbo, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa Centro de Estudios y Desarrollo Integral del Niño Ltda, posee patente comercial definitiva, Rol N°201713, giro Centro de Estudios válida hasta fecha 31 de Julio de 2010.

TERCERO: La Empresa Centro de Estudios y Desarrollo Integral del Niño Ltda, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$8,151,446.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 201713, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	\$ I.P.C.	\$ INTERESES	\$TOTAL	F.VCTO.
2011	1	201713	10/01/2011	90,458	61,421	337,171	489,050	31/01/2011
2011	2	201713	25/08/2011	83,980	54,167	294,253	432,400	31/07/2011
2013	1	201713	12/01/2013	88,655	51,597	260,869	401,121	31/01/2013
2013	2	201713	10/07/2013	226,540	69,058	332,978	628,576	31/07/2013
2014	1	201713	12/01/2014	122,407	66,712	317,720	506,839	31/01/2014
2014	2	201713	09/07/2014	231,008	60,851	290,646	582,505	31/07/2014
2015	1	201713	05/01/2015	124,994	57,747	274,112	456,853	31/01/2015
2015	2	201713	06/07/2015	124,146	54,873	252,417	431,436	31/07/2015
2016	1	201713	11/01/2016	127,250	51,791	236,334	415,375	31/01/2016
2016	2	201713	10/07/2016	124,502	47,684	211,789	383,975	31/07/2016
2017	1	201713	10/01/2017	131,903	48,408	205,555	385,866	31/01/2017
2017	2	201713	15/07/2017	129,036	45,034	182,774	356,844	31/07/2017
2018	1	201713	06/01/2018	129,811	44,266	167,114	341,191	31/01/2018
2018	2	201713	09/07/2018	129,041	41,551	148,415	319,007	31/07/2018
2019	1	201713	03/01/2019	130,718	39,738	132,956	303,412	31/01/2019
2019	2	201713	17/07/2019	126,099	36,064	111,892	274,055	31/07/2019
2020	1	201713	05/01/2020	128,748	34,633	98,029	261,410	31/01/2020
2020	2	201713	11/07/2020	127,787	32,202	81,584	241,583	31/07/2020
2021	1	201713	07/01/2021	129,577	30,451	67,212	227,240	31/01/2021
2021	2	201713	29/07/2021	128,498	24,800	43,690	196,988	31/10/2021
2022	1	201713	04/01/2022	134,024	21,042	37,216	192,282	31/01/2022
2022	2	201713	09/07/2022	135,180	11,220	21,960	168,360	31/07/2022
2023	1	201713	07/01/2023	143,291	3,009	8,778	155,078	31/01/2023



La Serena

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la Empresa Centro de Estudios y Desarrollo Integral del Niño Ltda en 7 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	\$VALOR CUOTA
Abono	24/05/2023	52	815,145
1	23/06/2023	53	1,048,043
2	23/07/2023	54	1,048,043
3	22/08/2023	55	1,048,043
4	21/09/2023	56	1,048,043
5	21/10/2023	57	1,048,043
6	20/11/2023	58	1,048,043
7	20/12/2023	59	1,048,043

Deuda Total Actualizada a	MAYO 2023	\$ 8,151,446
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 815,145
Saldo Neto a Pagar	7 Cuotas Mensuales	\$ 7,336,301

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don **Raúl Araya Rojas** para actuar en representación de la empresa Centro de Estudios y Desarrollo Integral del Niño Ltda que consta en constitución de sociedad de fecha **10 de agosto de 2011**, otorgada ante don **Humberto Quezada Moreno** de Notaría **Santiago de Chile**.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

CENTRO CEDIN LTDA
RUT: 88.023.600-8
(Raúl Araya Rojas,



SUSANA VERA MONTANA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Centro Cedin Ltda., raul.araya@cedin.cl
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Asesoría Jurídica
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

LMV/SVM/SS/BJ/MT